

# GUÍA DEL INVERSIONISTA





# CONTENIDO

## GUÍA DEL INVERSIONISTA



	Pág.
<b>I. PERFIL PAÍS</b>	
1.1 Información General	5
1.2 Situación Económica	5
1.3 Conectividad	5
1.4 Talento Humano Capacitado	6
1.5 Apertura al Mundo	6
<b>II. MARCO GENERAL REGULATORIO PARA INVERSIONES</b>	
2.1 Sistema tributario	6
2.2 Constitución de una Compañía en Ecuador	8
2.3 Sistema Laboral y Seguridad Social	9
<b>III. MARCO NORMATIVO PRO- INVERSIÓN</b>	
3.1 Marco Legal en Inversiones	10
3.2 Marco Institucional en Inversiones	10
3.3 Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE)	10
3.4 Inversiones en Turismo	11
<b>IV. INCENTIVOS PARA INVERTIR EN ECUADOR</b>	
4.1 Incentivos Generales	11
4.2 Incentivos en Sectores Priorizados	11
4.3 Incentivos en Industrias Básicas	12
4.4 Incentivos para ZEDE	12
4.5 Incentivos Territoriales	12
<b>V. TIPOS DE INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN</b>	
5.1 Contratos de Inversión	12
5.2 Contratos de Gestión Delegada	13
<b>VI. VISA PARA INVERSIONISTAS EXTRANJEROS</b>	13
<b>VII. PORTAFOLIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>	13

## PRESENTACIÓN

Desde el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP), hemos elaborado la presente **Guía del Inversionista, edición 2018 – 2019**, con el objetivo de dar a conocer a los inversionistas que Ecuador es un país de oportunidades, con políticas públicas seguras y un marco sólido para las inversiones.

Ecuador se ha destacado por poseer la mayor biodiversidad por kilómetro cuadrado del mundo. Es un país dolarizado, lo que lo convierte en una de las economías más estables de América Latina.

Su crecimiento económico, sostenido en los últimos años, es el resultado de políticas gubernamentales apropiadas, lo que hace que se convierta en un destino perfecto para la inversión extranjera. Para el 2017, el PIB real del país creció un 3%, alcanzando los USD 71.139 millones.

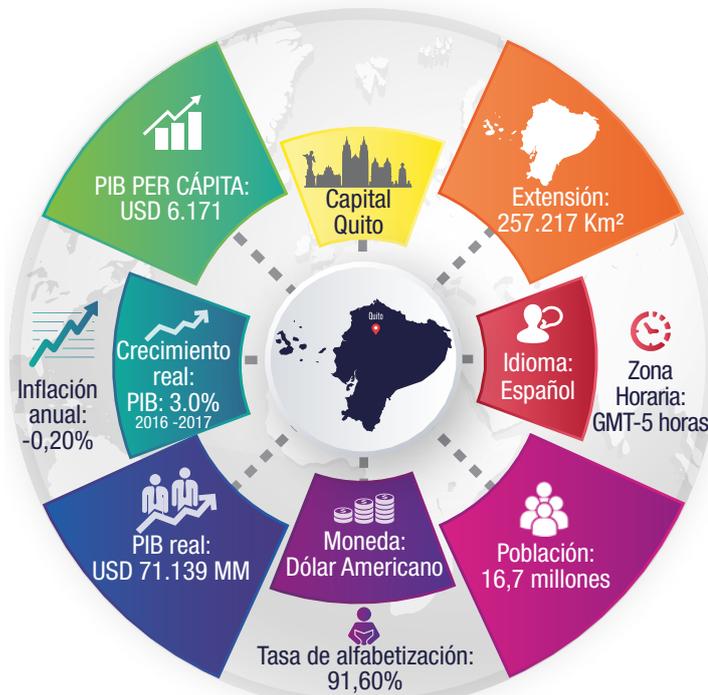
Finalmente, esta guía permitirá al inversionista, conocer la situación económica del país, las ventajas competitivas, las oportunidades de inversión, los incentivos para la inversión y seguridad jurídica.

***¡Por éstas, y muchas razones, Ecuador es el destino ideal para sus inversiones!***

**Ecuador**  
*Destino de INVERSIONES*

## I. Perfil País Ecuador

### 1.1 Información General de Ecuador 2017



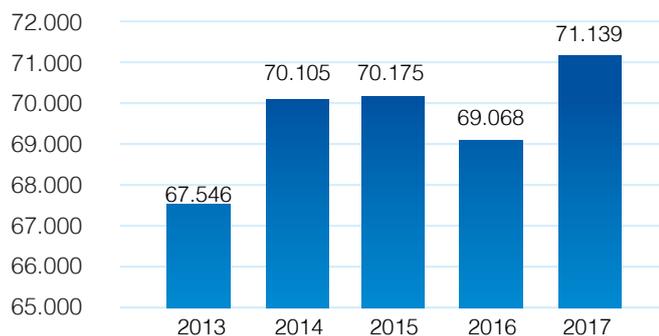
Fuente: Banco Central de Ecuador (BCE)  
Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)



### 1.2 Situación Económica de Ecuador

En el 2017, la economía ecuatoriana, en términos reales del PIB creció un 3% en relación al año anterior. Este dinamismo se atribuye, entre otros, al aumento de las exportaciones en 0.6%, donde se destacan productos como el banano; café y cacao; camarón elaborado; pescado y otros productos acuáticos elaborados; flores; entre otros.

#### PRODUCTO INTERNO BRUTO - PIB millones de dólares constantes



Fuente: BCE

Las actividades económicas principales que comprenden el PIB de Ecuador en el 2017 son:

Actividad económica	Relación al PIB 2017 (%)
Manufactura	11,5
Comercio	10,2
Petróleo y minas	9,4
Enseñanza y Servicios sociales y de salud	9,0
Construcción	8,6
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	7,8
Transporte	7,1
Administración pública, defensa; planes de seguridad social obligatoria	6,5
Actividades profesionales, técnicas y administrativas	6,4
Suministro de electricidad y agua	3,0
Alojamiento y servicios de comida	1,7
Otras actividades	18,9

Fuente: BCE

### Crecimiento Promedio del PIB en América Latina 2007- 2017



Fuente: Banco Central del Ecuador (BCE) y Balance Preliminar 2015 de la Comisión Económica para América

### 1.3 Conectividad

Durante el último decenio, el Gobierno ha invertido en proyectos viales, marítimos y aeroportuarios. Inversión que facilita la movilidad de bienes y servicios de una manera segura y oportuna.



**USD 667 MM**

4 puertos: Guayaquil, Puerto Bolivar, Esmeraldas y Manta.  
Inversión privada de USD 1.200 MM en nuevo Puerto de aguas profundas de Posorja.



**USD 374 MM**

4 aeropuertos internacionales  
2 aeropuertos transfronterizos  
7 aeropuertos nacionales  
Capacidad de transporte carga: 246M Ton.  
Capacidad de transporte de pasajeros: 10.03 MM por año  
Segundo lugar en la región en infraestructura aeroportuaria.



**USD 9.955 MM**

Inversión pública en red vial 9.997.90 km de nueva red de carreteras.

### 1.4 Talento Humano Capacitado

El gobierno ecuatoriano, apuesta por la educación superior. Por ello, ofrece becas internacionales (maestrías, doctorados y especialidades médicas), en universidades extranjeras de excelencia académica. Desde el 2007 a julio 2018 se han concedido aproximadamente **29.303 becas** en las siguientes áreas de estudio:

- Tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
- Ciencias naturales, matemáticas y estadística
- Ingeniería, industria y construcción.
- Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria.
- Salud y bienestar.
- Servicios de transporte.
- Artes y humanidades.

### 1.5 Apertura al mundo

*¡Ecuador es el país de grandes oportunidades!*

Cuenta con acceso a un mercado de 800 millones de consumidores, gracias a la vigencia de acuerdos comerciales con importantes países y convenios para evitar la doble tributación.

**Acuerdos comerciales:** Unión Europea, Comunidad Andina (CAN), MERCOSUR, ALADI, Guatemala, Nicaragua, El Salvador, EFTA.



Actualmente, se negocian tratados bilaterales de inversión con varios países.

**Acuerdos de doble tributación:** Firmados y en vigencia con 18 países.

<http://www.sri.gob.ec/web/guest/fiscalidad-internacional2>

## II. Marco General Regulatorio para Inversiones

### 2.1 Sistema Tributario

Ecuador ofrece normativas claras en el régimen tributario, societario y laboral, que son elementos claves para el fomento de la inversión, emprendimiento, innovación y productividad.

#### a. Estructura general

En Ecuador el Servicio de Rentas Internas – SRI, tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por Ley.

#### b. Sistema impositivo

El sistema tributario del Ecuador incluye impuestos estatales y locales. Los primeros son asignados por el gobierno central y los locales son fijados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs).

#### Impuestos Estatales son:

#### IMPUESTO A LA RENTA PARA SOCIEDADES (IR)

Para sociedades, se aplicará a la base imponible\* las siguientes tarifas:

% Tarifa IR sobre base imponible	Descripción
22%	Para micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales.
25%	Para sociedades constituidas en Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país.  Cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta, deberá informar sobre sus participaciones, conforme a la normativa tributaria vigente.
28%	En el caso de incumplimiento del deber de informar, las sociedades deberán pagar una tarifa de IR de 3 puntos adicionales, conforme a la normativa tributaria vigente.

\* Base imponible.- Sobre la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.

Para mayor información:

<http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-renta#%C2%BFcu%C3%A1-es>

**Bienes que gravan tarifa 0% de IVA:**

-  Materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno para el sector agropecuario, acuícola y pesquero.
-  Maquinaria, partes y piezas de uso agrícola, acuícola y pesquero;
-  Vehículos eléctricos para uso particular, transporte público y de carga.
-  Baterías, cargadores y cargadores para electrolineras.
-  Paneles solares y plantas para el tratamiento de aguas residuales.
-  Barcos pesqueros de construcción nueva de astillero.
-  Servicio de construcción de vivienda de interés social en proyectos calificados por el MIDUVI.
-  Arriendo de tierras para uso agrícola;
-  Seguro de desgravamen en créditos en diferentes segmentos y los servicios de medicina prepagada. Los seguros y reaseguros de salud y vida, asistencia médica, accidentes personales y los obligatorios por accidentes de tránsito y agropecuarios.

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)**

Es un impuesto que grava al valor de las transferencias locales o importaciones de bienes muebles, en todas sus etapas de comercialización y al valor de los servicios prestados.

Todas las personas y sociedades que presten servicios y/o realicen transferencias o importaciones de bienes, deben pagar el IVA. Tarifa vigente del IVA es del 0% y del 12%.

Existe también la exoneración y devolución de IVA por la compra de insumo de materias primas y servicios, relacionados a actividades productivas.

Para mayor información:

<http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-al-valor-agregado-iva#%C2%BFcu%C3%A1l-es>

**IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES (ICE)**

Es el impuesto que grava al consumo de ciertos bienes (nacionales o importados) y servicios considerados suntuarios, detallados en la Ley de Régimen Tributario Interno en su artículo 82. De acuerdo a la base imponible se aplica la tarifa correspondiente.

Para más información:

<http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-consumos-especiales>

El ICE debe ser pagado por:

1. Personas naturales y sociedades fabricantes de bienes gravados con este impuesto.
2. Contribuyentes que realicen importaciones de bienes gravados con este impuesto.
3. Contribuyentes quienes presten servicios gravados.

Para pagar el ICE se debe determinar la base imponible de los productos o servicios que constan en el portal web:

<http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-consumos-especiales#%C2%BFcu%C3%A1l-es>, opción "tarifa".

Devolución o exoneración de ICE para bienes relacionados a actividades productivas.

**IMPUESTO DE SALIDA DE DIVISAS (ISD)**

Este impuesto se paga por la transferencia, envío o traslado de divisas que se efectúen al exterior, sea en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, retiros o pagos de cualquier naturaleza. Al monto del traslado de divisa se aplica la tarifa vigente del 5%.

- Exoneración al impuesto a la salida de divisas (ISD) cuando las sociedades reinviertan el 50% de sus utilidades en nuevos activos productivos.
- Devolución del ISD en compra de insumos para exportación de servicios.
- Devolución del ISD en compra de insumos para exportación de bienes.

## TRANSFERENCIA DE INMUEBLES

El Proceso de compraventa de bienes inmuebles, se puede dividir en tres etapas:

1. Recopilación de documentos habilitantes: tales como Certificado de Historia de dominio y gravámenes de la propiedad, constancia de pago de impuesto predial (urbano o rural), copia de documentos de identificación los vendedores y compradores;
2. Elaboración de Escritura y pago de impuesto: mediante profesional legal se debe elaborar Minuta de Escritura ante cualquier notario público del país (independientemente de la ubicación de la propiedad); Notario liquida impuestos municipales de (Impuesto de alcabala generado por la transferencia e impuesto a plusvalía, que tiene como base imponible la utilidad generada de la venta); una vez realizados los pagos de impuestos y pago al servicio notarial, se emite la escritura;
3. Inscripción en el Registro de la Propiedad: un ejemplar de la escritura se deberá inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente al cantón / ciudad, en la cual se ubica el inmueble. Sin este registro no se perfecciona la compraventa.

## IMPUESTOS LOCALES – FIJADOS POR EL MUNICIPIO:

1. Impuesto sobre la propiedad urbana y rural
2. Impuesto de alcabalas (1%) del bien
3. Impuesto de matrículas y patentes\*
4. Impuesto 1.5 por mil sobre Activos Totales.

\*Los valores de las tarifas a aplicar se determinan a partir de la base imponible de los productos o servicios.

## 2.2 Constitución de una Compañía en Ecuador

Para constituir una compañía en Ecuador, se lo realiza en el Sistema de Constitución Electrónica y Desmaterializada (SCED), que presta la Superintendencia de Compañía Valores y Seguros (SUPERCIA), a través de portal web <https://portal.supercias.gob.ec>

Ingrese en la opción “Constituir Compañía” <https://www.supercias.gob.ec/portalConstitucionElectronica/>



## Proceso de Constitución de Compañías



## GLOSARIO

**SUPERCIA:** Superintendencia de Compañía Valores y Seguros  
**SNRM:** Sistema Nacional de Registros Mercantiles  
**RM:** Registro Mercantil  
**DINARDAD:** Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos  
**SCVD:** Sistema de Constitución Electrónica y Desmaterializada

## 2.3 Sistema Laboral y Seguridad Social

### a. CÓDIGO DE TRABAJO

El Código de Trabajo es la normativa que regula la relación laboral entre empleadores y trabajadores y las diversas modalidades y condiciones de trabajo.

El Ministerio de Trabajo es la Institución rectora de políticas públicas de trabajo y del empleo, que regula y controla el cumplimiento a las obligaciones laborales. Para más información:

<http://www.trabajo.gob.ec/#>

### Principales puntos del esquema del Contrato de Trabajo en Ecuador

SISTEMA LABORAL	DESCRIPCIÓN
<b>Salario básico unificado</b>	USD \$ 386 (sujeto a revisión 2019)
<b>Jornada laboral</b>	<p><b>Jornada Máxima de Trabajo:</b> Tiene un máximo de 8 horas diarias, es decir, sin exceder de 40 horas a la semana.</p> <p><b>Jornada Especial:</b> Son reguladas por las comisiones sectoriales y de Trabajo, estas deciden en que industrias no será permitido el trabajo de jornada completa.</p> <p><b>Jornada Nocturna:</b> Se entiende la realizada entre las 7 pm y las 6 am del día siguiente. Su remuneración es igual a la diurna pero aumentada en 25%.</p>
<b>Tipos de Contratos</b>	<p>En la Plataforma <b>Sistema Único de Trabajadores (SUT)</b>, se genera de manera automática los siguientes contratos de trabajo.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Indefinido</li> <li>Obra Cierta</li> <li>Jornada Parcial Permanente</li> <li>Eventual Continuo</li> <li>Eventual Discontinuo</li> <li>De Temporada</li> <li>De Aprendizaje</li> <li>De Destajo</li> <li>Entre Artesanos y Operarios</li> <li>De Servicio Doméstico</li> <li>Por Obra o Servicio Determinado dentro del giro del negocio</li> <li>Por Tarea</li> <li>Agrícola</li> <li>A Domicilio</li> <li>Ocasional</li> <li>Bananero</li> <li>Florícola</li> <li>De Maquila</li> <li>De Transporte</li> <li>Para Adolescentes</li> <li>De Zona Franca</li> </ol> <p>El proceso, consiste en:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Ingresar al Sistema SUT</b> <a href="http://sut.trabajo.gob.ec/">http://sut.trabajo.gob.ec/</a> con el usuario y contraseña.</li> <li>Dar clic en el módulo de <b>“Datos del Trabajador y Actas de Finiquito”</b>.</li> <li>Escoger la opción <b>“Datos del Trabajador”</b>, dar clic en <b>“Ingreso de Datos del Trabajador”</b>.</li> <li><b>Aceptar</b> los términos y condiciones.</li> <li><b>Ingresar datos</b> del trabajador.</li> <li>Una vez ingresada la información puede previsualizar el <b>contrato de trabajo</b> para verificar que los datos sean los correctos.</li> <li>Para concluir el proceso debes ingresar a la opción <b>guardar</b> e imprimir el <b>contrato de trabajo</b>.</li> </ol>

### b. LEY DE SEGURIDAD SOCIAL

Todos los trabajadores deben estar afiliados al Instituto de Seguridad Social (IESS), ente encargado de aplicar el Sistema del Seguro General Obligatorio, de todas las personas que realizan un trabajo con relación de dependencia o sin ella.

La afiliación la realiza el empleador en la web del IESS [www.iesse.gob.ec](http://www.iesse.gob.ec). Asimismo, los aportes deben ser pagados hasta 15 de cada mes.

Seguridad social	DESCRIPCIÓN
<b>Aportes IESS</b>	<p>Trabajadores en Relación de dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aporte Patronal: 11.15%</li> <li>Aporte personal: 9.45%</li> </ul>
<b>Sistema de empleadores</b>	<p>El empleador está obligado, bajo su responsabilidad y sin necesidad de reconvencción, a inscribir al trabajador o servidor como afiliado del Seguro General Obligatorio desde el primer día de labor, y a remitir al IESS el aviso de entrada dentro de los primeros quince(15) días. El empleador dará aviso al IESS de la modificación del sueldo o salario, la separación del trabajador u otra novedad relevante para la historia laboral del asegurado, dentro del término de tres (3) días posteriores a la ocurrencia del hecho.</p>
<b>Registro Patronal en el Sistema de Historia Laboral: (solicitud de clave para Empleador)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingresar a la página web del IESS <a href="http://www.iesse.gob.ec">www.iesse.gob.ec</a>.</li> <li>Escoger la opción empleador-registro nuevo empleador.</li> <li>Ingresar el número de RUC o cédula de ciudadanía y escoger el sector al que pertenece (privado, público o doméstico).</li> <li>Ingresar los datos obligatorios que se encuentran marcados con asterisco.</li> <li>Terminar con el registro patronal, imprimir la solicitud de clave y el acuerdo de uso de la información.</li> <li>Acercarse a las agencias del IESS a los Centros de Atención Universal, portando los documentos que han sido solicitados, para obtener la clave patronal.</li> </ul>

### III. Marco Normativo Pro - Inversiones

#### 3.1 Marco Legal en Inversiones

Desde finales de los noventa, Ecuador ha venido trabajando en una serie de regulaciones con incentivos fiscales y aduaneros, creando un escenario idóneo para el inversionista, contando así, con estabilidad, previsibilidad jurídica, incentivos tributarios y mecanismos seguros para la solución de controversias.



#### 3.2 Marco Institucional en inversiones

El Código Orgánico de La Producción, Comercio e Inversiones – COPCI, es el marco normativo que impulsa e incentiva las inversiones productivas, la producción de mayor valor agregado y la generación de empleo de calidad, a través de la aplicación de incentivos tributarios.

El Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones, define las políticas de inversión y el Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones PRO ECUADOR, es el ejecutor de la promoción y asistencia al inversionista extranjero durante su proceso de inversión.

Por otro lado, la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público – Privadas (APP) tiene como objeto establecer incentivos para atraer inversión nacional y extranjera para la implementación de proyectos públicos prioritarios en los que el Estado

delega a la iniciativa privada la ejecución de estos proyectos.

Finalmente, la Ley de Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, tiene como objetivo considerar a la atracción de inversiones como una política de Estado, además de ampliar los incentivos del COPCI.

#### 3.3 Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE)

Las ZEDE son espacios delimitados del territorio nacional, identificados como un destino aduanero para que se desarrollen nuevas inversiones en transferencia y desagregación de tecnología e innovación, diversificación industrial, servicios logísticos, y de servicios de turismo, facilitando de esta manera los encadenamientos productivos y la diversificación de la oferta exportable.

El Consejo Sectorial Económico y Productivo, es quien autoriza los establecimientos de ZEDE.



### 3.4 Inversiones en Turismo

En temas turísticos, Ecuador posee la mayor biodiversidad por kilómetro cuadrado del planeta. Somos el país de los 4 mundos: Costa, Sierra, Amazonía y las Islas Galápagos. Con fértiles campos donde nacen nuestros productos premium y sostenibles. Desde el 2010 a 2017, se muestra un incremento del 6.4% de turistas en el país.

El Ministerio de Turismo (MINTUR), es el competente en temas de inversión turística, el cual a su vez ofrece incentivos para la inversión turística.



## IV. Incentivos Para Invertir En Ecuador

La mayor parte de incentivos para atraer inversiones están contemplados en el COPCI, Ley APP y Ley de Fomento Productivo. Los incentivos del COPCI se clasifican por:

### 4.1 Incentivos Generales:

Para todas las inversiones nuevas y productivas.

#### BENEFICIOS PARA TODAS LAS INVERSIONES NUEVAS Y PRODUCTIVAS.

Las deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta (IR), como mecanismos para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la producción ecoeficiente

Los beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores

Las facilidades de pago en los tributos al comercio exterior

La deducción adicional para el cálculo del impuesto a la renta de la compensación adicional para el pago del salario digno

La exoneración del impuesto a la salida de divisas para las operaciones de financiamiento externo

La reforma al cálculo del anticipo del IR

La exoneración del anticipo al IR por 5 años

Exoneración del IR hasta por 15 años para nuevas inversiones productivas que se realicen en Manabí y Esmeraldas.



### 4.2 Incentivos en Sectores Priorizados

Para inversiones nuevas y productivas en los siguientes sectores:

#### NUEVAS INVERSIONES SECTORES PRIORIZADOS

-  Sector Agrícola; producción de alimentos frescos, congelados e industrializados

---

-  Cadena agroforestal y productos elaborados

---

-  Metalmecánica

---

-  Petroquímica y oleoquímica

---

-  Farmacéutica

---

-  Turismo, cinematografía y audiovisuales; y, eventos internacionales

---

-  Energías renovables

---

-  Servicios logísticos de comercio exterior

---

-  Biotecnología y software aplicado

---

-  Exportaciones de servicios

---

-  Desarrollo y Servicios de software, producción y desarrollo de hardware tecnológico, infraestructura digital, seguridad informática, productos y contenido digital, y servicios en línea

---

-  Eficiencia energética

---

-  Industrias de materiales y tecnologías de construcción sustentables

---

-  Sector Industrial, agroindustrial y agroasociativo

---

-  Sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, que decreta el Presidente.

## BENEFICIOS EN SECTORES PRIORIZADOS

- Exoneración del impuesto a la renta y su anticipo por 12 años;
- Exoneración del impuesto a la renta y su anticipo por 8 años para inversiones dentro del perímetro urbano de Guayaquil y Quito;
- Exoneración del impuesto a la renta por hasta 15 años para nuevas inversiones que se ejecuten en los sectores priorizados industrial, agroindustrial y agroasociativo y, dentro de los cantones de frontera.
- Exoneración del impuesto a la renta hasta por 20 años para nuevas inversiones en el sector de turismo y que se realicen en Manabí y Esmeraldas;
- Exoneración del impuesto a la renta por 20 años para nuevas inversiones en el sector de turismo para MIPYMES, en turismo comunitario y/o asociativo;
- Doble deducción del gasto de depreciación anual por 5 años de inversiones en activos fijos nuevos y productivos.

### 4.3 Incentivos en Industrias Básicas

Para nuevas inversiones en los siguientes sectores:



Fundición y refinación de cobre y/o aluminio



Fundición siderúrgica para la producción de acero plano



Refinación de hidrocarburos



Industria petroquímica



Industria de celulosa



Construcción y reparación de embarcaciones navales.

## BENEFICIOS EN INDUSTRIAS BÁSICAS

- Exoneración del impuesto a la renta y su anticipo por 15 años y, hasta por 20 años si la inversión se ejecuta en cantones fronterizos del país.

### 4.4 Incentivos para ZEDE

Para inversiones nuevas ubicadas en ZEDE.

- Exoneración del impuesto a la renta y su anticipo por 10 años;
- Rebaja de 10 puntos porcentuales en IR por los 10 años siguientes;
- Exoneración de ISD de las importaciones de maquinaria y materia prima;

- Exoneración de IVA de importación sobre las importaciones de maquinaria y materia prima;
- Crédito tributario de IVA en compras nacionales en la adquisición de maquinaria y materia prima;
- Exoneración de aranceles de mercaderías importadas.



## 4.5 Incentivos Territoriales

Para inversiones nuevas y productivas en zonas **deprimidas y fronterizas**, se contempla el siguiente beneficio:

- Deducción adicional del 100% del costo de contratación de nuevos trabajadores, por cinco años a partir de la ejecución de la nueva inversión.

## V. Tipos de Instrumentos de Inversión

### 5.1 Contratos de Inversión

Ecuador, por medio de los contratos de inversión, ofrece al Inversionista privado acuerdos opcionales que el empresario puede solicitar para garantizar sus inversiones nuevas y productivas, y generadoras de nuevo empleo directo.

#### BENEFICIOS:

- Estabilidad sobre los incentivos tributarios, por hasta 15 años, renovable una vez (vigencia máxima por 30 años).
- Dirigido a inversiones de más de USD 1 millón que generan nuevos empleos.

Con el contrato firmado, la empresa puede solicitar:

- Reducción de aranceles para bienes de capital importados;
- Exoneración del ISD a los pagos realizados al exterior por bienes de capital y materias primas importados y por dividendos distribuidos a sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en Ecuador;
- Establece mecanismos de solución de controversias: arbitraje nacional e internacional.

### 5.2 Contratos de Gestión Delegada

Para proyectos bajo la modalidad de Asociación Pública - Privadas, la entidad pública delegante, presenta su proyecto al Comité APP, para su respectiva aprobación y poder acogerse a los siguientes beneficios:

- Exoneración de 10 años en el IR desde el primer año de operación;
- Exoneración del ISD sobre importaciones, financiamiento y pagos de dividendos;
- Exoneración de aranceles en importaciones relacionadas al proyecto;
- Exoneración de IVA en importaciones relacionadas al proyecto.
- Estabilidad jurídica sobre los aspectos esenciales del desarrollo de la inversión e incentivos aplicables;

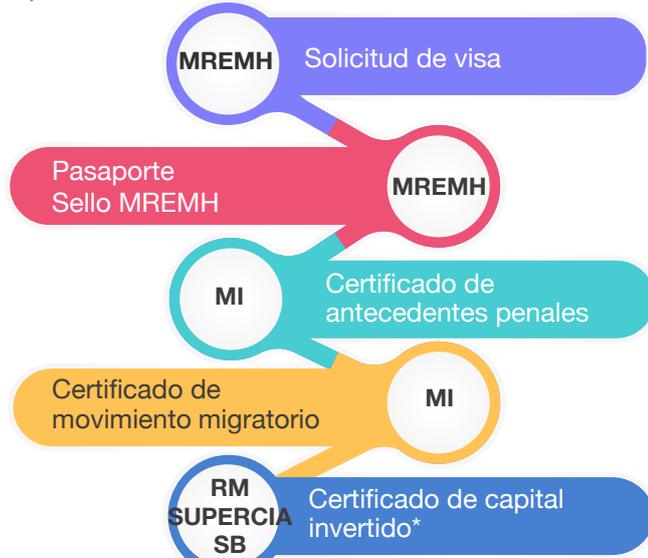
#### Sectores estratégicos APP:

- Energía en todas sus formas
- Telecomunicaciones
- Recursos naturales no renovables
- Transportes y refinación de hidrocarburos
- Biodiversidad y patrimonio genético
- Espectro radioeléctrico
- Agua
- Los demás que determine la Ley.

## VI. Visa para Inversionistas Extranjeros

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH), regula la situación migratoria y la estancia de los ciudadanos extranjeros que cuentan con bienes y recursos económicos de origen lícito para realizar actividades productivas o comerciales. El plazo de la visa es indefinido.

El proceso de Visa de Inversionista consiste en:



**ABREVIATURAS**  
 MI: Ministerio del Interior  
 RM: Registro Mercantil  
 SUPERCIA: Superintendencia de Compañía Valores y Seguros  
 SB: Superintendencia de Bancos

\* Documento que refleje o pruebe la existencia de la inversión en póliza, título o certificado de depósito en entidad crediticia autorizada por el sistema ecuatoriano, bien inmueble o negocio propio. Para más información: <https://www.cancilleria.gob.ec/visas-sistema-virtual-para-emision-de-citas/>

## VII. Portafolio de Proyectos de Inversión

El Gobierno ha diseñado un catálogo de proyectos con el objetivo de orientar a inversionistas e instituciones financieras, tanto nacionales como internacionales, sobre las oportunidades de inversión pública y privada que ofrece Ecuador, que han sido compiladas en el “Portafolio de proyectos de inversión Invest-Ecuador” que se encuentra disponible en el siguiente link: <https://gofile.me/2DJ1p/L8FxBKZNi>, clasificados según su modelo de desarrollo.

*Ecuador incentiva la inversión local y extranjera, a través de un portafolio de proyectos*

Alianza Público-Privado.

Cooperación Internacional.

Inversión Privada

Responsabilidad Social



**Conoce más sobre los servicios al inversionista,  
ingresando a:**

**Contáctanos:**

**Ministerio de Producción, Comercio Exterior,  
Inversiones y Pesca**

(593 4) 2591370

[inversiones@produccion.gob.ec](mailto:inversiones@produccion.gob.ec)

**Viceministerio de Promoción de  
Exportaciones e Inversiones**

[inversionesconsultas@proecuador.gob.ec](mailto:inversionesconsultas@proecuador.gob.ec)



[www.produccion.gob.ec](http://www.produccion.gob.ec)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR,  
INVERSIONES Y PESCA



EL  
GOBIERNO  
DE TODOS





 [www.produccion.gob.ec](http://www.produccion.gob.ec)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR,  
INVERSIONES Y PESCA



EL GOBIERNO  
DE TODOS

